SECRETO

RIO DE EDUCACION PUBLICA
GABINETE DEL MINISTRO
CHILE

EJEMPLAR Nº 2 / HOJA Nº 1 /

M.E.P. SECRETO Nº01/ 101 /

ANT. : Su Oficio (S) Nº17.560/4 de 02/02/88.

MAT. : Evaluación de "Programa Básico de Gobierno", elaborado por la Oposición Política.

SANTIAGO, 17 FEB. 1988

DE : MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

A : SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

De acuerdo a lo conversado con US., me permito hacerle llegar, adjunto, respuesta al Oficio (S) Nº 17.560/4 de fecha 02 de febrero de 1988, relacionado con evaluación de "Programa Básico de Gobierno", elaborado por la Oposición Política.

Saluda atentamente a US.,

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
MINISTRO

JUAN ANTONIO GUZMAN MOLINARI
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Distribución:
- Sr. Secretario General de la Presidencia.
- Archivo.

1.-El Programa Básico de Gobierno, para un período de transición de cuatro años es tan solo una propuesta amplia y general de modo que resulta difícil su análisis crítico debido a su vaguedad. Más que un compromiso de fondo motivado por un convencimiento real para gobernar al país durante cuatro años, el programa aparece como una declaración de intenciones cuyo objetivo no es otro que el de aunar fuerzas en favor de la oposición. En otras palabras, de ganar la alternativa del no, un programa de estas características pierde validez y desaparece en ese mismo instante.

Tal como lo señalan los autores en la presentación, "ciertamente la concertación alcanzada no implica el abandono por ninguno de los partidos firmantes de sus respectivos proyectos históricos de largo plazo, ni de sus visiones ideales de sociedad..."

En consecuencia, ninguno de los partidos tiene intención alguna de comprometerse realmente por esta alternativa de gobierno de transición, no hay un compromiso de fondo, por cuanto cada una de las decisiones que se requiera tomar va a estar inserta en los postulados de cada uno de los partidos firmantes. Por lo tanto, resulta inverosímil pensar en "la gran tarea nacional de la reconciliación para consolidar una democracia estable".

2.- Con respecto al derecho a la educación, resulta cuando menos ambigua la proposición de que, "la educación será una atención preferente del Estado", sobre todo si se considera que la actual Constitución Política establece expresamente que "los padres tienen el derecho preferente de educar a sus hijos", asignándole al Estado la responsabilidad de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho. Un postulado como el propuesto puede llevar a interpretaciones que se traduzcan en una virtual eliminación de la educación privada en el país e impedir o afectar el ejercicio de la libertad de enseñanza que incluye, entre otros, el de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales y el derecho de los padres de escoger libremente el establecimiento de enseñanza para sus hijos.

3.-Por otra parte, entre los objetivos de la educación, el programa destaca el de "capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las personas, los grupos sociales, étnicos o religiosos y entre todas las naciones, la integración latinoamericana y la solidaridad internacional", objetivos de complejas implicancias por cuanto si es que en realidad fuera posible asegurar que se cumpla con tales objetivos, con toda certeza, en ningún caso sería de una manera única.

Además, establecer que la educación debe tener como objetivo la integración latinoamericana y la solidaridad internacional es una proposición valórica, cuya definición puede traducirse en políticas diametralmente opuestas.

4.-Los conceptos involucrados en el punto referente a la libertad de enseñanza no aportan nada nuevo, ya que son, en términos generales, similares a los establecidos en la Constitución Política de 1980. Sin embargo, el programa establece un Consejo Nacional de Educación como una entidad autónoma con funciones similares a las de una superintendencia de la enseñanza que se imparta en el país, al que le otorga amplias funciones. Tal parece que este Consejo estaría en algunas materias por sobre las funciones propias del Ministerio de Educación. Si bien es cierto que para el estudio de algunas materias muy claramente establecidas podría ser útil el contar con un Consejo de Educación, el propuesto en el plan parece excesivo en cuanto a sus atribuciones y negativo en lo que se refiere a la politización de la educación que provocará al interior de las aulas.

5.-En lo que se refiere a la educación superior, el programa hace mención exclusivamente a "las Universidades Estatales y particulares", omitiendo a los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica que en la actualidad cuentan con, aproximadamente, 100.000 alumnos. El no considerarlos significa eliminar opciones en la enseñanza superior, decisión de graves consecuencias para el país.

6.-El programa le asigna un lugar preferencial a la Universidad de Chile "acorde con su tradición histórica". Una afirmación de este orden requiere necesariamente de mayor precisión por cuanto involucra varios aspectos de orden económico, académico y administrativo que pudieran afectar a todo el sistema educación superior nacional.

7.-En términos generales puede señalarse que varias de las proposiciones contenidas en el programa corresponden a objetivos y acciones que la actual política educacional contempla y que se encuentran en aplicación como son, por ejemplo, el mejoramiento de la calidad de enseñanza, la igualdad de oportunidades para acceder a la educación formal, la operación descentralizada de los sistemas nacionales de educación, la tuición del Ministerio de Educación en materias técnico-pedagógicas, el desarrollo de la Educación Media Técnico-Profesional, etc., de manera que, junto con demostrar un desconocimiento de lo que actualmente se está haciendo en esta materia, constituye un reconocimiento a la validez del actual quehacer educacional chileno.